

CÓDIGO DE CONDUCTA DE EMPLEADOS Y COLABORADORES DE LA FUNDACIÓN PRINCESA DE GIRONA

El presente Código determina los principios de actuación que deben guiar las decisiones y conductas de las personas que integran los equipos de la Fundación en el desarrollo de su compromiso con la misión y objetivos de la entidad.

Alcance del presente Código

Están sujetos a este Código todas las personas que participan directamente en el cumplimiento de los fines de la Fundación (en adelante, los “grupos de interés”), en concreto:

- El equipo de la Fundación: empleados y colaboradores (independientemente de su nivel organizativo y modalidad contractual).

El Patronato y la dirección de la Fundación destinarán los recursos necesarios para promover el conocimiento y cumplimiento del Código.

Obligaciones derivadas de este Código

La Fundación ha establecido un modelo de gestión de cumplimiento derivado de este Código que tiene como propósito identificar, prevenir y gestionar riesgos de esta índole, así como minimizar eventuales impactos derivados de potenciales incumplimientos.

El punto de partida del modelo es el cumplimiento de las normas aplicables a su actividad. Por ello, se consideran obligaciones comunes para todos aquellos sujetos al Código:

- Conocer, aplicar y vigilar el cumplimiento de la normativa legal en todas las actividades de la Fundación.
- Conocer, entender y cumplir el Código de Conducta.
- Comunicar cualquier posible incumplimiento, sospecha o inquietud.
- Acatar las consecuencias de sus incumplimientos.
- Adherirse al Código, confirmando expresamente lo anterior.
- Si se relacionan con otros grupos de interés de la Fundación, y forma parte de sus tareas (según esté establecido), deberán dar a conocer el Código y solicitarles su cumplimiento mediante el acuerdo de adhesión al mismo.

El Patronato de la Fundación es responsable en última instancia de asegurar el cumplimiento del Código.

La Fundación aplica el principio de debido control para promover el cumplimiento. Esto significa, entre otros, que analiza y gestiona los riesgos; que define responsabilidades y comportamientos esperados; que asigna recursos a la formación en estas materias; y que cuenta con procesos, controles y procedimientos que permiten notificar, evaluar y responder a potenciales conductas irregulares. En este sentido, la Fundación también vela porque no sufran represalias aquellos que ponen en su conocimiento potenciales conductas irregulares.

La Fundación cuenta con un “Código de conducta de Patronos y Donantes de la Fundación Princesa de Girona”, para asegurar que sus actuaciones están alineadas con el espíritu y valores que quiere representar la Fundación, elaborado con el asesoramiento del Grupo de Trabajo de Administración y Finanzas y aprobado por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y el Patronato el día 14 de diciembre de 2016.

Principios del Código de Conducta de empleados y colaboradores

El objetivo principal de la Fundación es el de trabajar por los jóvenes en todos aquellos aspectos críticos para su futuro

La FPdGi es una fundación privada, constituida por la sociedad civil en Girona en 2009, impulsada por patronos privados, la presidencia de honor de la cual representa Su Majestad el Rey, Felipe VI, en nombre de su hija la Princesa Leonor.

La FPdGi aspira a ser un referente a nivel estatal en el apoyo a los jóvenes en su desarrollo profesional y personal, poniendo un interés especial en la detección de jóvenes con talento que sirvan de referentes contemporáneos a otros jóvenes, el lanzamiento de programas para la mejora de la empleabilidad y la innovación educativa en la formación de formadores.

Las personas que formen parte de la Fundación, deben estar comprometidas con la acción social y mostrar su interés en apoyar y promover un Tercer Sector más transparente. Como empleados o colaboradores deben estar alineados con principios y valores relacionados con el respeto a los derechos humanos, el cumplimiento de los convenios de la Organización Mundial del Trabajo y el respeto al medio ambiente.

Las personas que formen parte de la Fundación, observarán en todo momento el cumplimiento de la legislación vigente y su actitud y norma de conducta responderán a los principios de honorabilidad y reputación, credibilidad y trayectoria pública.

La Fundación ha establecido principios de actuación y conducta que considera de especial trascendencia, que son transversales, y que deben guiar el comportamiento de aquellos que integran los equipos de la Fundación:

Ser ejemplares en la conducta

Significa: proteger la reputación de la Fundación en todas sus actuaciones públicas y privadas y ser ejemplo de rigor, responsabilidad, ética y profesionalidad.

Actuar con objetividad e independencia

Significa: ser recto y objetivo en la toma de decisiones, actuando con independencia y evitando que intereses ajenos a los de la Fundación interfieran en decisiones y actuaciones. Poner en conocimiento de la entidad cualquier conflicto de interés, sea este real o percibido.

Conocer y cumplir las normas

Significa: actuar conforme a este Código de Conducta y al resto de normas internas y externas que lo sustentan y desarrollan. Solicitar ayuda, en caso de duda, a través de los procedimientos que la Fundación pueda establecer.

Cuidar la información

Significa: evitar el uso y la divulgación de información no pública de la Fundación, conocida con motivo de la relación con la institución.

Comunicar las irregularidades

Significa: poner en conocimiento de la Fundación, haciendo uso del canal establecido por ésta, las irregularidades o incumplimientos del Código de los que tengan conocimiento.

Actuar con sentido institucional y con lealtad

Significa: actuar conforme a los fines y la naturaleza de la Fundación y a los valores universales que representa e impulsa.

Colaborar en el cumplimiento

Significa: cumplir con los requerimientos en materia de cumplimiento.

Responder de las decisiones adoptadas

Significa: evidenciar razonablemente, cuando sea requerido, que las decisiones han seguido las políticas, procesos y controles de la Fundación.

Preservar la reputación en la relación con terceros

Significa: conocer adecuadamente a aquellos con los que se relaciona, para evitar comprometer la reputación de la Fundación.

Proteger los derechos de las personas y en especial de los jóvenes

Significa: vigilar cualquier posible violación o abuso de los derechos de las personas, y en particular de los menores, que pueda producirse en el marco de las actividades de la Fundación.

PROCEDIMIENTO DE DIFUSIÓN Y ACTUACIONES ANTE POTENCIALES INCUMPLIMIENTOS

Difusión y adhesión

La Fundación comunicará y difundirá entre sus empleados y colaboradores este Código de Conducta. Todas las personas que se incorporan a la Fundación deberán comprometerse formalmente en su cumplimiento.

La Fundación podrá solicitar a los empleados y colaboradores, de manera formal y con soporte documental, que confirmen periódicamente el cumplimiento del Código. Asimismo, el cumplimiento podrá ser incluido en la formación, en la evaluación del desempeño y en la valoración de potenciales candidatos o de terceros.

Nadie, independientemente de su nivel o posición, está autorizado para solicitar a un empleado que contravenga lo establecido en el presente Código. Tampoco cabe justificar prácticas contrarias al Código amparándose en una orden superior o en el desconocimiento de este Código.

Cualquier persona está habilitada para informar de cualquier incumplimiento o vulneración de las conductas recogidas en este documento.

Actuaciones ante potenciales incumplimientos

Con el fin de identificar, prevenir y gestionar potenciales riesgos derivados de comportamientos inadecuados o incumplimientos del Código, se ha establecido un modelo de cumplimiento cuyas líneas fundamentales se definen en este procedimiento.

La Fundación ha establecido una estructura de cumplimiento orientada a velar por la adecuada difusión y cumplimiento del Código, así como a promover buenas prácticas y a prevenir, detectar y erradicar irregularidades.

Impulso del Patronato: Comisión de Auditoría y Cumplimiento

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento tiene el mandato del Patronato de velar por el impulso del modelo de cumplimiento de la Fundación.

En materia de cumplimiento, la Comisión tiene atribuidas las responsabilidades de supervisar el control interno, así como facilitar una vía de comunicación para recabar o proporcionar información sobre el cumplimiento del Código y gestionar las notificaciones y las consultas recibidas para coordinar su resolución y realizar un seguimiento diligente de las mismas.

La Comisión informa periódicamente al Patronato acerca de las notificaciones recibidas y de su resolución y, en general, acerca de la cultura ética de la Fundación,

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento vela por la confidencialidad en el tratamiento de las notificaciones y no se admitirán represalias sobre aquellos empleados que comuniquen, de buena fe, presuntos incumplimientos. Garantizará asimismo el respeto a los derechos de las personas vinculadas a las notificaciones y evaluará exhaustivamente, con independencia y objetividad, los posibles incumplimientos para asegurar su veracidad.

La utilización de este procedimiento obliga a recordar que la imputación de hechos, con conocimiento de su falsedad o con temerario desprecio hacia la verdad, puede derivar en responsabilidades penales o civiles en los términos contemplados en el ordenamiento vigente.

Las decisiones de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento en lo que se refiere a las notificaciones de incumplimientos del Código recibidas deberán estar debidamente fundamentadas y justificadas.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento podrá requerir la colaboración de cualquier persona de la Fundación, así como recabar asesoramiento externo, para analizar y resolver las consultas y notificaciones recibidas.

Buzón ético

La Fundación ha establecido un canal de notificaciones denominado buzón ético, buzón confidencial y transparente para comunicar, por parte de los empleados de la Fundación Princesa de Girona, así como por cualquier persona o entidad ajena a la misma, conductas que puedan implicar la comisión de alguna irregularidad o de algún acto contrario a la legalidad o a las normas de actuación tanto del **Código de Conducta de patronos y donantes** como del **Código de conducta de empleados y colaboradores** de la Fundación Princesa de Girona.

El acceso al buzón ético se realizará desde la página web de la FPdGi, en el apartado de “Información económica y transparencia”, a través de un formulario. Las peticiones se harán llegar al Presidente de la Comisión de Auditoría, que será el órgano responsable de gestionar y responder las peticiones. En toda investigación se garantizarán los derechos a la intimidad, a la defensa y a la presunción de inocencia de las personas investigadas.

Las notificaciones y consultas serán confidenciales y nominativas para facilitar su resolución y serán estudiadas y tratadas de modo confidencial. Los datos de los intervinientes serán gestionados de acuerdo a lo establecido en la norma de Protección de Datos de Carácter personal vigente en cada momento.

Medidas disciplinarias

El eventual incumplimiento de lo establecido en el Código será evaluado conforme a los procedimientos internos y la normativa legal correspondiente. Al identificar un incumplimiento, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento determinará la aplicación de medidas preventivas y/o disciplinarias según se establezca en los convenios correspondientes o en la legislación laboral de aplicación y si se considera una actuación contraria a los principios de buena fe contractual.

Vigencia

El Código de Conducta entra en vigor en el día de su aprobación por parte de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y estará vigente en tanto no se apruebe su derogación o su actualización.

Se **revisará y actualizará cada dos años** y, en su caso, se revisarán, actualizarán o implantarán las políticas, procesos y controles que resulten necesarios. Para ello, se tendrán en cuenta las sugerencias y propuestas que realicen los empleados y los compromisos adquiridos por la Fundación en materia de ética y cumplimiento.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento tiene el compromiso de asegurar la efectividad del modelo de ética y cumplimiento de la Fundación y actualizar sus contenidos con la frecuencia necesaria para asegurar que se ajusta a las cuestiones en materia.